



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2022

AUXÍLIESE la comisión conferida por el **JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, de conformidad con el Despacho Comisorio N.º 002, librado dentro del proceso No. 2021-65, en consecuencia, este Despacho.

DISPONE:

Se señala la hora de las **09:00 AM** del día **22** del mes de **abril de 2022** para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles indicados en el auto del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno, objeto de la comisión conferida.

Para tal efecto y de conformidad con lo normado en el artículo 48 Eiusdem, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de designación adjunta a quien se le asignan diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes como honorarios provisionales, conforme al acuerdo 1518 de Agosto 28/2002, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura (Sala Administrativa).

De otro lado por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y auxiliares de la justicia para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Oficiese a la Policía Nacional, especialmente al cuadrante de la zona donde se encuentra ubicado el inmueble, para que se encuentre disponible y haga un acompañamiento de la diligencia de secuestro ordenada en esta providencia.

Una vez evacuada la presente diligencia, devuélvase la misma al lugar de origen.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2022-144

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 32 Hoy 8 de marzo de 2022

El Secretario

Flor Alba Romero

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f98b3394bf2e64a68e0d10426604c4bcbcf6fd9f7d6f978d37c1971af71b71e0**

Documento generado en 07/03/2022 01:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>